



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2016/MSJM

San Juan de Miraflores, **02 NOV. 2016**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto el Informe N° 1342-2016-MDSJM-GAF-SGRHH/, de fecha 21 de octubre del 2016, de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual se propone la elección de la servidora **GLORIA ESTHER SÁNCHEZ ORTIZ**, empleada permanente, por dos años, como fedatario mediante Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1342-2016-MDSJM-GAF-SGRHH/, de fecha 21 de octubre del 2016, la Subgerencia de Recursos Humanos, propone la elección de la servidora **GLORIA ESTHER SÁNCHEZ ORTIZ**, empleada permanente, por dos años, como fedatario mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Municipalidad de San Juan de Miraflores es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos 3° y 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° numeral 6) de la norma citada, precisa que, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, según sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, sobre Régimen de fedatarios, señala que, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que cada entidad designa en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo el fedatario como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal, resulta necesario designar un Fedatario Municipal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, a fin de que ejerzan las funciones contempladas en artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, de la revisión de los documentos remitidos, se aprecia que lo propuesto por el Subgerente de Recursos Humanos, se encontraría acorde con la normativa vigente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de la atribución contenida en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y lo dispuesto en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora **GLORIA ESTHER SÁNCHEZ ORTIZ**, empleada permanente, Fedatario de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.

///...



000115

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2016/MSJM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Administración y Finanzas brinde los recursos que requieran los fedatarios para el desempeño de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COOLUS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRES MARTIN BERNARDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL